

Año: 2023

Expediente: 17592/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 73 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 73 BIS VI DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LOS CENTROS DE ADICIONES.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Mtra. Armida Serrato Flores

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .



Quien suscribe el Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 y adición del artículo 73 Bis VI de la Ley Estatal de Salud, en relación centros de adicciones**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS, define la adicción como un trastorno de salud mental y un trastorno de comportamiento caracterizado por la necesidad compulsiva de consumir una sustancia (alcohol, drogas, tabaco). Las adicciones suelen ser difíciles de superar ya que muchas veces pueden requerir de tratamiento médico y psicológico.

Una adicción es una enfermedad crónica y recurrente del cerebro. Se basa en la búsqueda del alivio a través del consumo o uso de sustancias u otras conductas similares.

El desarrollo de esta conducta implica para la persona adicta la incapacidad de controlarlo, dificultad para abstenerse, deseo del consumo, disminución del

reconocimiento de los problemas derivados de la adicción y en las relaciones interpersonales, así como una respuesta emocional disfuncional. Esto crea problemas en la vida de la persona adicta, mermando su calidad de vida.

Hoy en día en Nuevo León vivimos una triste realidad; el consumo de drogas en el Estado es una problemática que debe ser tratada a brevedad.

Más de 300 mil jóvenes menores de 30 años son los que consumen drogas en el estado, siendo la metanfetamina la de mayor demanda. La secretaría de Seguridad Pública en Nuevo León establece que el cannabis y el crac también son drogas de alto consumo. Un dato de suma importancia es que más 355 casos se han presentado en un radio de 500 metros alrededor de los planteles educativos.

Así mismo el incremento de la inseguridad también aumentado, según la Secretaría de Seguridad, indica que el 70 por ciento de los homicidios registrados durante el transcurso del año tienen por víctima a narcomenudista, mientras que el ocho de cada 10 homicidios tienen que ver con el crimen organizado y que siete de cada 10 de las víctimas eran vendedores de droga.

Uno de los casos más trágicos de adicciones que se han presentado en los últimos años en Nuevo León es el del joven Brandon quien había sido internado en un centro de rehabilitación en San Pedro Garza García, su familia lo hizo para que el pudiera atender su problema de consumo de drogas. Su resentimiento y su furia por lo que le hicieron hizo que el joven el mismo día que salió, 16 de octubre del 2021; al llegar a su casa mato a su esposa Mónica Campos (25 años), sus dos hijas, su madre de (50 años) y a la pareja de esta.

Otro de los casos que ha conmovido a Nuevo León es la muerte de Ángeles Saucedo, esta joven con tan solo 15 años ingreso al Centro de Rehabilitación “Jesús Salva” y solamente pasaron 17 días para que la menor perdiera la vida por un presunto infarto agudo al miocardio, a causa de las metanfetaminas que consumía,

se les notifico a sus padres de la muerte de la menor y estos quedaron desechos con la noticia.

Este problema debe ser primordial, cada vez las cifras suben y son más adolescentes que se suman a estos severos problemas de drogadicción.

Es alarmante darnos cuenta de que la Secretaría de Salud de la identidad no ha realizado los estudios para evaluar y tratar de disminuir este problema, aun cuando esto lo marca la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, en el artículo 73º, la encuesta que se menciona que se realizará cada dos años nunca se ha realizado ni se ha evaluado, la finalidad de la encuesta es para saber más sobre la problemática y buscar soluciones para atender esta situación es muy lamentable para Nuevo León.

Otro asunto relativamente severo para la demanda de rehabilitación, la ley dice que la secretaría de Salud debe tener centros Estatales contra las adicciones más haya de establecimientos privados o públicos. La ubicación de estos centros debe de decidirse tras “rigurosos estudios territoriales”.

En televisión abierta telediario solicito a la secretaría de salud que mostraran, información de las evaluaciones y la licenciada Alma Rosa Marroquín **menciono que no se cuenta con ningún centro de este tipo y que jamás se han hecho estudios para crearlos ni se han aplicados encuestas para evaluar, a pesar de que esto está estipulado por la ley desde el 2007 no se le ha tomado la seriedad que se debería.**

Esto es triste, para el estado de Nuevo León no existe una estrategia para poder combatir el tema del consumo de drogas y no existe la suficiente defunción sobre los centros para que las personas que requieren ayuda tengan el dato a su alcance.

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad, es que presentamos ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO: Se reforma el artículo 73 y se adiciona un artículo 73 Bis VI de la Ley Estatal de Salud de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73.- ...

....

...

...

LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ CADA AÑO UNA ENCUESTA ESTATAL SOBRE ADICIONES, PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS, TABACO Y ALCOHOL, ASÍ COMO LUDOPATIA Y SE REMITIRÁN SUS RESULTADOS AL CONSEJO ESTATAL Y AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ MISMO LA SECRETARÍA DE SALUD POR MEDIO DE SU PORTAL OFICIAL PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DE LAS ENCUENTAS REALIZADAS. ÉSTE CREARÁ CENTROS ESTATALES DE ATENCIÓN PÚBLICA CONTRA LAS ADICIONES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ADICIONES, EL CUAL DEBERÁ SER ESPECIALIZADO, ATENDIDO POR PERSONAL MULTIDISCIPLINARIO Y CAPACITADO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ADICIONES, CONTANDO ADEMÁS CON LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE OFREZCA TERAPIA PERSONAL, GRUPAL Y FAMILIAR.

EL CONSEJO ESTATAL ESTABLECERÁ UNA COORDINACIÓN ESTRECHA CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LA ATENCIÓN DE TODA PERSONA QUE HAYA SIDO DETENIDA BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA O ALCOHOL, PARA SU TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA ENTIDAD.

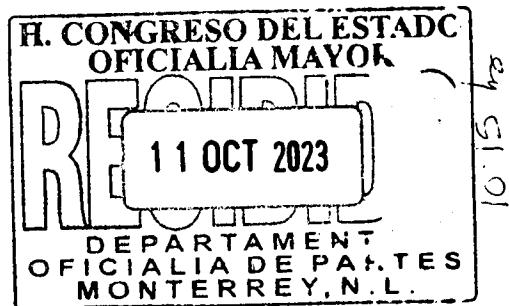
ARTICULO 73 BIS VI. - EL ESTADO CON AYUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS DARAN DIFUSIÓN POR MEDIO DIGITALES E IMPRESOS SOBRE LOS CENTROS ESTATALES DE ATENCIÓN PÚBLICA CONTRA LAS ADICCIONES, ASI COMO LOS PROGRAMAS QUE SE MANEJAN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ADICCIONES COMO LO MENCIONA EN EL ARTICULO 73 DE ESTA LEY.

Transitorios

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS



2 Sin anexo 2



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1590/LXXVI



**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 11 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 74 y 75 de la Ley Estatal de Salud, asignándole el número de Expediente 17587/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que desarrolle e implemente programas de investigación enfocados en trastornos mentales, asignándole el número de Expediente 17588/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto a los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, a realizar campañas permanentes sobre la impartición de la salud mental y la prevención del suicidio, asignándole el número de Expediente 17590/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 73 y por adición de un Artículo 73 Bis VI de la Ley Estatal de Salud, en relación a los centros de adicciones, asignándole el número de Expediente 17592/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., el 11 de octubre de 2023

23 OCT 18 3:40PM

MTRA. ARMANDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Foto



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4430/LXXVI
Expediente Núm. 17592/LXXVI

**C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPOLOS
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 73 y por adición de un Artículo 73 Bis VI de la Ley Estatal de Salud, en relación a los centros de adicciones, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por el C. Dip. Héctor García García".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 11 de octubre de 2023

**MTRA. ARAMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

*Cloudi Gallard
18 Oct 2023
1:32 PM*